

Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 01 de julio del 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 303-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 143-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE/ADM, Informe N° 393-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE/ADM/UL, Informe N° 195-2024-GRM/DIRESA-DRSI-ODI-PRE, v:

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en su artículo 8°, Atribuciones y Responsabilidades del director elecutivo de la Dirección de Red Salud Ilo, señala en su inciso b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 021-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 31 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red Integrada Salud llo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 099-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 08 de abril de 2024, se aprobó la Primera Modificación del PAC Versión 02 del PAAC 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 111-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó la Segunda Modificación del PAC Versión 03 del PAC 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-0SCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-0SCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.6.2 que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; agregando en su numeral 7.6.3 que "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el





DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA UNIDAD EJECUTORA Nº 401 RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 0171-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que el numeral 7.6.3 de la misma Directiva señala que: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC Modificado deber ser publicado em el SEACE en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo hubiere;



Que, mediante los documentos de Vistos, el área usuaria informa a la Oficina de Administración respecto a La inclusión al PAC de Un Procedimiento de Adjudicación Simplificada – "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Planta Generadora de Oxigeno" Nº 01- Tipo PSA de 20m3/HR, del Hospital Ilo del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua. Asimismo, la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, en merito a las disposiciones legales citadas, resulta necesario aprobar la Tercera Modificacion del Plan Anual de Contraciones de la Red Integrada Salud Ilo para el ejercico fiscal correspondiente al año 2024, conforme a lo señalado por la Unidad de Logistica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002- 2019- OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida en la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA/DR.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, Aprobar la Tercera Modificación del PAC versión 04 del Plan Anual de Contrataciones de la Red Integrada Salud IIo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de Incluir Un (01) procedimiento de Selección Adjudicación simplificada – contratación de Servicio, según detalle;

Nº PAC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	MONTO
8	Adjudicación Simplificada - Servicios	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Planta Generadora de Oxigeno Nº 01 Tipo PSA de 20 m3/HR, del Hospital IIo, Departamento de Moquegua, Provincia IIo, Distrito	81 000,00

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la Unidad de Logística publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional de la Red Integrada Salud IIo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SALUD MOQUECUA

TEORADA DE SALUO LE

JSON/DE RAPQUAJ Jachv/as. Dirección Adm URH UAJ Interesado